



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de ~~Setiembre~~ de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia CATUCCI, Liliana E." y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Juez en su carácter de Vocal de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctora Liliana E. Catucci, solicita se le conceda licencia por razones científicas.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 29 de agosto ppdo., a la citada magistrada; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION